




## Autorizaciones Para el Voto Por Correo

Siendo las 10:00h. del día 11 de noviembre de 2024, se reúne la Junta Electoral de la Federación Madrileña de Remo para, una vez recibidas las solicitudes para el voto por correo en el plazo estipulado, elaborar las autorizaciones pertinentes.

Se confeccionan los documentos justificativos nominales de aquellas personas que, habiendo solicitado el voto por correo, cumplen con los requisitos para votar de acuerdo al reglamento electoral, comprobando mediante el documento de identificación proporcionado su inclusión en el censo electoral.

En el contenido del documento de autorización además de los datos de identificación de la persona con el nombre completo y el DNI se ha generado un código alfanumérico único que permite identificar de forma unívoca al remitente una vez que se reciba el sobre con la papeleta de voto. Este código se ha anotado en el censo electoral, para además consignar la autorización para votar por correo.

En Madrid a 11 de noviembre de 2024

  
El Presidente de la Junta Electoral